ACEPTACIÓN DE OFERTA LOTE 1

Número de Contrato	**007-025-2026**	**Fecha de contrato: 30 de septiembre de 2026**
Proceso de Selección No.	**MC 007-021-2026**	
Entidad contratante	**Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Antioquia Chocó** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**800.172.114-0**	
Contratista	**FUTESALUD I.P.S. S.A.S.** Representante Legal: Sergio Alonso Arango Tobón	
Teléfono	604 322 21 35	
Correo **Dirección notificación**	futesalud@futesa.com contabilidad@futesalud.com TRANSVERSAL 5ª 45-189 LOCAL 2 Envigado, Antioquia	
NIT	901489208- 2	
Objeto contractual	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (INGRESO, PERIÓDICOS Y RETIRO) Y COMPLEMENTARIOS, PARA EL PERSONAL DE LA ALFM REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ CON ATENCIÓN EN LAS SEDES DE PUERTO BERRÍO, URABÁ Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA*	
Valor	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) LOTE 1, incluidos impuestos que aplique y demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.	
Valor Adición	N/A	
Valor total del Contrato	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) LOTE 1, incluidos impuestos que aplique y demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.	
Plazo de ejecución	El servicio objeto del presente estudio deberá entregarse con plazo hasta el día (18) de diciembre de 2026 /o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra	
Prorroga	N/a	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3126** del **28 de enero de 2026**, identificación presupuestal (Rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES), por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00)**, expedido por el Grupo Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Antioquia Chocó, para la vigencia fiscal 2026,

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
EXOC EXAMENES OCUPACIONALES	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$9.000.000	$5.000.000 LOTE 1

El CDP relacionado anteriormente será afectado para el LOTE 1 URABÁ por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El servicio objeto del presente estudio deberá entregarse con plazo hasta el día (18) de diciembre de 2026 /o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta seis (6) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar para la ejecución de los exámenes médicos será los lugares donde el contratista prestará de manera efectiva los servicios objetos del presente proceso, el contratista dispondrá de las direcciones para dar alcance en los municipios de Carepa Antioquia (lote 1 Urabá).

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende para el lote 1 hasta por la suma de **CINCO MILLONES DPESOS M/CTE. ($5.000.000,00)**, incluido impuestos o tributos a que haya lugar. El contrato que se deriva del presente proceso se suscribe bajo la modalidad de **monto agotable** por el valor total del presupuesto oficial asignado, en atención a que la propuesta económica fue presentada con precios unitarios fijos para cada uno de los ítems solicitados,

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
1	PAQUETE DIRECTIVOS EXAMENES DE INGRESO A NECESIDAD, (Examen médico con énfasis cardiovascular, perfil lipídico glicemia, electrocardiograma, optometría).	1,00	UN	265.000,00	265.000,00

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
2	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EXAMENES DE INGRESO, PAQUETE CERTIFICADO (Examen médico énfasis osteomuscular y neurológico, optometría, espirometría, perfil lipídico, glicemia, audiometría, Electrocardiograma a personal mayor 40 años (sí aplica).	1,00	UN	325.000,00	325.000,00
3	PAQUETE ADMINISTATIVO EXAMENES DE INGRESO, (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, optometría, perfil lipídico, glicemia).	1,00	UN	205.000,00	205.000,00
4	EXAMENES DE INGRESO PAQUETE CERTIFICADO MANIPULACION DE ALIMENTOS EXamen médico osteomuscular con énfasis en mucosas y piel, frotis de garganta, cultivo faríngeo yo antibiograma faríngeo cuando aplique, KOH, Coprológico, Glicemia, perfil lipídico, optometría, audiometría	1,00	UN	240.000,00	240.000,00
5	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO EXAMENES DE INGRESO, PAQUETE - (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular optometría, Espirometría, perfil lipídico, glicemia).	1,00	UN	221.000,00	221.000,00
6	PAQUETE CONDUCTORES CARROS PEQUEÑOS (Examen Médico con énfasis osteomuscular examen de coordinación motriz y examen de Psicología, visiometría, optometría, audiometría, perfil lipídico, Glicemia.	1,00	UN	290.000,00	290.000,00
7	CONDUCTORES CAMIÓN TRACTOCAMIÓN Y/O CARRO TANQUE EXAMENES DE INGRESO (Paquete para trabajo en alturas incluye Examen médico con énfasis osteomuscular y neurológico visiometría optometría, perfil lipídico, glicemia, espirometría, audiometría, certificado de aptitud para trabajo en alturas, examen de coordinación motriz y examen de Psicología, Visiometría nota Electrocardiograma a personal mayor 40 años (sí aplica)	1,00	UN	362.000,00	362.000,00

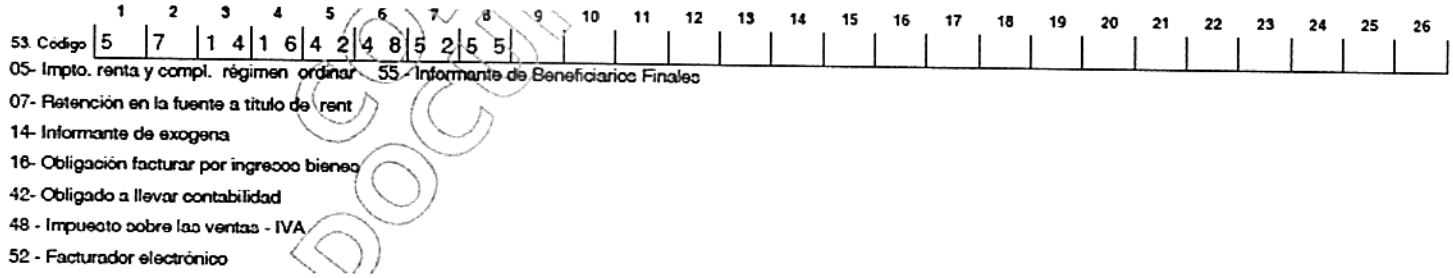
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
8	PAQUETE CAD'S EXAMENES DE INGRESO: Paquete para trabajo en alturas incluye Examen médico con énfasis osteomuscular y neurológico optometría perfil lipídico glicemia, espirometría, audiometría, certificado de aptitud para trabajo en alturas, paquete certificado manipulador de alimentos incluye frotis de garganta, KOH, coprológico, Certificado para manipulación de alimentos. Nota: Electrocardiograma para el personal mayor de 40 años de edad si aplica.) prueba psicosensometrica si son conductores	1,00	UN	380.000,00	380.000,00
9	ELECTROCARDIOGRAMA	1,00	UN	60.000,00	60.000,00
10	PAQUETE CALL CENTER EXAMENES DE INGRESO Y/O PERIODICO A NECESIDAD, (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría y perfil lipídico, glicemia).	1,00	UN	215.000,00	215.000,00
11	EXAMEN PERIODICO: PAQUETE DIRECTIVOS EXAMENES DE INGRESO Y/O PERIODICO A NECESIDAD, (Examen médico con énfasis cardiovascular, perfil lipídico glicemia, electrocardiograma, optometría).	1,00	UN	235.000,00	235.000,00
12	EXAMEN PERIODICO: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EXAMENES DE INGRESO Y/O PERIODICO A NECESIDAD, PAQUETE CERTIFICADO (Examen médico énfasis osteomuscular y neurológico, optometría, espirometría, perfil lipídico, glicemia, audiometría, Electrocardiograma a personal mayor 40 años (sí aplica).	1,00	UN	320.000,00	320.000,00
13	EXAMEN PERIODICO: PAQUETE ADMINISTATIVO EXAMENES DE INGRESO Y/O PERIODICO A NECESIDAD, (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, optometría, perfil lipídico, glicemia).	1,00	UN	160.000,00	160.000,00
14	EXAMEN PERIODICO PAQUETE CERTIFICADO MANIPULACION DE ALIMENTOS Examen médico osteomuscular con énfasis en mucosas y piel, frotis de garganta, cultivo faríngeo y/o antibiograma faríngeo Cuando aplique, KOH, Coprológico, Glicemia, perfil lipídico, optometría, audiometría	1,00	UN	240.000,00	240.000,00

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
15	EXAMEN PERIODICO: GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO EXAMENES DE INGRESO, PAQUETE - (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular optometría, Espirometría, perfil lipídico, glicemia).	1,00	UN	220.000,00	220.000,00
16	EXAMEN PERIODICO: PAQUETE CONDUCTORES CARROS PEQUEÑOS (Examen Médico con énfasis osteomuscular examen de coordinación motriz y examen de Psicología, visiometría, optometría, audiometría, perfil lipídico, Glicemia.	1,00	UN	290.000,00	290.000,00
17	EXAMEN PERIODICO CONDUCTORES CAMIÓN TRACTOCAMIÓN YO CARRO TANQUE EXAMENES DE INGRESO Paquete para trabajo en alturas incluye Examen médico con énfasis osteomuscular y neurológico visiometría optometría, perfil lipídico, glicemia, espirometría, audiometría, certificado de aptitud para trabajo en alturas, examen de coordinación motriz y examen de Psicología, Visiometría nota Electrocardiograma a personal mayor 40 años (sí aplica)	1,00	UN	360.000,00	360.000,00
18	EXAMEN PERIODICO: PAQUETE CAD'S EXAMENES DE INGRESO : Paquete para trabajo en alturas incluye Examen médico con énfasis osteomuscular y neurológico optometría perfil lipídico glicemia, espirometría, audiometría, certificado de aptitud para trabajo en alturas, paquete certificado manipulador de alimentos incluye frotis de garganta, KOH, coprológico, Certificado para manipulación de alimentos. Nota: Electrocardiograma para el personal mayor de 40 años de edad si aplica.) prueba psicosensometrica si son conductores	1,00	UN	421.000,00	421.000,00
19	NOTA: Electrocardiograma para el personal mayor de 40 años de edad si aplica.	1,00	UN	65.000,00	65.000,00
20	EXAMEN PERIODICO: PAQUETE CALL CENTER EXAMENES DE INGRESO Y/O PERIODICO A NECESIDAD, (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría y perfil lipídico, glicemia).	1,00	UN	215.000,00	215.000,00
21	OPTOMETRIA	1,00	UN	48.000,00	48.000,00
22	AUDIOMETRIA	1,00	UN	35.000,00	35.000,00
23	ELECTROCARDIOGRAMA	1,00	UN	64.000,00	64.000,00
24	PERFIL LIPIDICO (Colesterol total, LDL, HDL, Triglicéridos)	1,00	UN	51.000,00	51.000,00

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
25	GLICEMIA sérica en ayunas	1,00	UN	16.000,00	16.000,00
26	KOH	1,00	UN	17.000,00	17.000,00
27	FROTIS DE GARGANTA	1,00	UN	17.000,00	17.000,00
28	COPROLOGICO	1,00	UN	17.000,00	17.000,00
29	PRUEBA ALCOHOL EN SANGRE	1,00	UN	91.500,00	91.500,00
30	VACUNAS A NECESIDAD: TETANO	1,00	UN	65.000,00	65.000,00
31	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEMUSCULAR	1,00	UN	44.000,00	44.000,00
32	CARDIOVASCULAR	1,00	UN	31.000,00	31.000,00
33	MUCOSAS Y PIEL	1,00	UN	30.000,00	30.000,00
34	NEUROLOGICO	1,00	UN	30.000,00	30.000,00
35	VALORACIÓN NUTRICIAL INCIPIENTE + remisión a EPS según caso.	1,00	UN	55.000,00	55.000,00
36	VALORACIÓN PSICOLOGICA INCIPIENTE + remisión a EPS según caso.	1,00	UN	55.000,00	55.000,00
37	VALORACIÓN PSICOLOGICA DE INGRESO + remisión a EPS según caso.	1,00	UN	90.000,00	90.000,00
38	VALORACION RETORNO LABORAL (Cuando el funcionario haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario).	1,00	UN	154.000,00	154.000,00
39	EXAMEN MEDICO POS INCAPACIDAD. (inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario.) Examen médico con énfasis osteomuscular + recomendación o restricciones a las que tenga lugar	1,00	UN	154.000,00	154.000,00
40	Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular de egreso.	1,00	UN	44.500,00	44.500,00
41	EXAMEN MEDICO SEGUIMIENTO Y CONTROL: La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales. (Revisión de historial clínica, según concepto de los médicos tratantes de EPS y/o ARL) para emitir las recomendaciones y/o restricciones a las que tenga lugar según patologías de base.	1,00	UN	155.000,00	155.000,00

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
42	APT - BIOMECANICO APT Análisis de puesto de trabajo de osteomuscular con ángulos y movimientos + INFORME	1,00	UN	549.000,00	549.000,00

NOTA: El contratista presenta las siguientes responsabilidades, calidades y atributos en el RUT:



PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, tributos territoriales y nacionales, así como la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

Únicamente cancelará al CONTRATISTA los servicios efectivamente solicitados, entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor. En el evento en que, al vencimiento del plazo de ejecución o al cierre de la vigencia fiscal 2026, no se ejecute la totalidad del presupuesto oficial asignado para el Lote 1 Urabá ($5.000.000,00 M/CTE), los saldos no utilizados o dejados de ejecutar serán liberados y reintegrados a la Entidad, sin que por este hecho el CONTRATISTA tenga derecho a reclamar reconocimientos económicos de ninguna índole por el valor no agotado.

6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los sesenta días (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), los cuales son:
1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

3.Factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así

3.1. Denominación expresa como factura de venta.
3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
3.4. Fecha de expedición de la factura.
3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
3.6. Valor total de la operación.
3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

Nota 1: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 2: El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 5: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

NOTA 6: Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y SIFF NACIÓN a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, los pagos se abonarán a la cuenta inscrita por el CONTRATISTA:

- Nombre **FUTESALUD I.P.S S.A.S**
- NIT 901489208
- Entidad Financiera Bancolombia.
- Número de Cuenta 24500005155
- Tipo de Cuenta Cuenta de Ahorros

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ATIOQUIA-CHOCÓ (800.172.114-0),** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000,00), equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta ejecución y SEIS (06) meses más, incluyendo las prórrogas a las que hubiere lugar.

7.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00), equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción de contrato hasta la ejecución y TRES (03) meses más, Incluyendo las prórrogas a las que hubiere lugar

El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000,00), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de sus prórrogas y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía y a restablecer o ampliar sus valores amparados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes cuando estos se reduzcan o se modifique el plazo/valor del contrato.

8. GARANTÍAS:

SE INCLUYEN LAS GARANTIAS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

9. OBLIGACIONES:

9.1 Obligaciones Generales: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones técnicas del proceso de Contratación de mínima cuantía No. Mc 007-021-2026:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
2. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
4. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
5. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
7. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
8. El contratista deberá dar cumplimiento con el objeto, dentro del plazo y en las condiciones acordadas, y fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.
9. El contratista deberá proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cabal cumplimiento.
10. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
11. El contratista deberá cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
12. El contratista deberá presentar las facturas una vez preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario.
13. El contratista No deberá ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
14. El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico, de llegarse a prestar los servicios, sin respaldo económico la Agencia Logística no podrá cancelar dichos valores.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el servicio en el momento requerido y con los estándares establecidos y normatividad aplicable con relación al objeto del contrato.

 Para la prestación del servicio objeto a contratar en caso de SERVICIO MÉDICO DE EXÁMENES OCUPACIONALES, se realizará de la siguiente manera:

a. Realizar exámenes. El Proveedor de servicios realiza los laboratorios, pruebas paraclínicas y el examen médico al candidato de acuerdo al profesiograma de la ALFM- Código: GTH-DG-03.
b. Informar resultados del Certificado Médico Ocupacional. Una vez finalizado el proceso, el proveedor de servicios debe informar al grupo SST y/o líder SST sobre los resultados del examen y/o certificado médico, y en caso de las evaluaciones medicas periódicas el Proveedor de servicios médicos debe elaborar los informes y resultados respectivos en el cual se contemple el diagnóstico de condiciones de salud, perfil sociodemográfico, entre otros, en un periodo de 8 días hábiles posterior a la prestación del servicio y en cumpliendo a los dispuesto en la Resolución 1843 de 2025.

c. Practicar el examen médico ocupacional de acuerdo con el cargo que desempeña el trabajador en el manual de funciones y profesiograma (se entregará por el supervisor). En ningún caso se practicará el examen médico ocupacional a los trabajadores sin haber realizado los exámenes complementarios, ya que deben ser tenidos en cuenta para la valoración que realiza el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y emisión del certificado de aptitud.

d. Según corresponda describir en la evaluación médica las condiciones de salud del evaluado, indicando según el caso: (1) si el aspirante está en condiciones aptas para cumplir con el cargo al que aspira; (2) la incidencia de la condición médica del funcionario en el momento de retiro, teniendo en cuenta las labores y funciones que desempeñó; (3) los factores de riesgo, y la identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo y la detección de enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo.

e. El contratista deberá permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la agencia logística a fin de inspeccionar del servicio prestado.

f. Remitir a los servicios de atención en salud que se requieran, al funcionario que, como resultado de la evaluación médica ocupacional practicada, se le diagnostique enfermedad común o sospecha de enfermedad profesional.

g. Realizar la entrega oportuna (No mayor a dos días) del concepto médico a la Entidad. y/o manejo de plataforma web para la revisión oportuna de los conceptos médicos en formato digital.

h. Mantener la reserva y la confidencialidad. El contratista, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

i. Entregar al supervisor en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles luego de la práctica de los exámenes según corresponda con fotografía de las personas evaluadas, los Certificados de aptitud resultantes de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales con sus respectivos conceptos de aptitud, recomendaciones y/o restricciones. En caso de requerirse que el trabajador se incluya en un Programa de Vigilancia Epidemiológica- PVE, debe informarlo en el certificado de aptitud. El concepto de aptitud médica ocupacional, nombre y firma del médico, la IPS en donde se realizó el examen, el registro médico y licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, estos documentos deben contener como mínimo lo siguiente;
 - Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica

- Persona que realiza la evaluación médica
- Datos de identificación del empleador
- Actividad económica del empleador
- Nombre de las correspondientes administradoras de pensión, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona
- Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad
- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado
- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores limites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas
- Datos resultantes del examen físico
- Impresión diagnóstica o diagnostico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiera, caso en el cual deberá fundamentar brevemente.

j. Código según CIE 10 de las según las patologías encontradas durante los exámenes.

k. Entregar al supervisor de manera mensual un cuadro en Excel sin celdas protegidas que contenga el consolidado de las personas atendidas y en caso que corresponda los diagnósticos según los códigos CIE 10

l. Entregar al finalizar la ejecución presupuestal o en el mes de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, el diagnostico y/o concepto de salud lo cual deberá contener como mínimo:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones acordes a los datos encontrados.

m. El contratista deberá realizar los exámenes previa solicitud del supervisor del contrato, quién se encargará de coordinar las fechas y los horarios con el personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

n. **De acuerdo al profesiograma (el supervisor del contrato entregará al momento del acta de inicio)** es importante describir todas las categorías posibles, para permitirle encaminar al examinador, al paciente y al área de seguridad y salud en el trabajo certificaciones claras en las cuales sea más fácil determinar no solo la relación de la labor con el candidato, su estado de salud sino poder direccionar a programas de vigilancia epidemiológica puede ser incluido el trabajador. Es importante tener claridad en los siguientes conceptos:

- **CON RESTRICCIONES QUE INTERVIENEN PARA EL CARGO (LABOR):** Es el trabajador que presenta una o varias patologías que le impide desempeñar el cargo parta el cual va a ser contratado y que se puede agravar con las condiciones laborales y los riesgos a los que va a estar expuesto.
- **CON RESTRICCIONES QUE NO INTERVIENEN CON SU CARGO (LABOR):** El trabajador que se presenta alguna patología que a pesar de estar presente no le impide desempeñar adecuadamente el cargo o la labor adecuadamente y no es susceptible de agravarse. En esta calificación se encuentra los trabajadores con patologías corregidas.
- **APTO PARA EL CARGO (LABOR):** Es el trabajador que no presenta patología alguna desde el punto de vista ocupacional para desempeñar el cargo no tiene ninguna alteración de salud.
- **EVALUACIONES MÉDICAS APTO:** El trabajador no evidencia ninguna alteración de salud asociada a la labor desarrollada o laguna alteración de origen laboral.
 EVALUACIONES MÉDICA CON RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES: El trabajador presenta alteración en salud que es necesario establecer si son de origen común o están asociadas a la labor desempeñada. Es necesario que se remita a la EPS.

RESPONSABILIDADES:

- **Proveedor de Servicios:** Cumplir el servicio contratado.

- Utilizar los documentos establecidos o autorizados por la Agencia Logística de Fuerzas Militares para la realización de los exámenes médicos ocupacionales.

- Realizar y enviar el informe de condiciones de salud cumpliendo con el **Artículo 20**. de la Resolución 1843 de 2025.

- Garantizar el buen estado de los equipos médicos a utilizar durante la realización de los exámenes.
- Realizar la respectiva calibración de los equipos a utilizar en la realización de los exámenes médicos.
- Demostrar la suficiencia técnica y científica de los profesionales o entidades de salud que van a prestar sus servicios.
- Emitir el concepto medico ocupacional de acuerdo al contenido que se encuentra estipulado en el Articulo. 19. de la Resolución 1843 de 2025, teniendo en cuenta el parágrafo de esta normativa.
- Cumplir lo establecido en las responsabilidades y lineamientos contenidos en la Resolución 1843 de 2025.
- Manejo de custodia, confidencialidad de la información y de la historia clínica ocupacional.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Comunicar al contratista por escrito de manera oportuna los hallazgos que requieran solución y que hayan sido identificados por el interventor, supervisor y/o encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, señalándole el plazo que tiene para resolver el inconveniente presentado.

El supervisor se compromete a no difundir, revelar, compartir, publicar la información a la que tendrá acceso por razones de la realización del seguimiento a la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

Supervisar el cumplimiento de los requisitos legales relacionados a los exámenes médicos ocupacionales

Y las demás establecidas por la normatividad legal colombiana, el manual de contratación Versión 11 de la ALFM y las establecidas en la notificación de supervisión la cual debe ser debidamente suscrita por el supervisor.

10. SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario del grupo administrativo de la regional, designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico (en la plataforma SECOP II), y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

 En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

 PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

 No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

 PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

 Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:**

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
26.2. Registro presupuestal.
26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
26.4. Acta de inicio

27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de La Estrella - Antioquia.

Atentamente,

Coronel (RA). Diego Omar Gordillo Rojas
Ordenador del Gasto
Director Regional Antioquia Chocó

Jaime A Melo.
Elaboró: Jaime Ancizar Melo
Profesional de Defensa

Revisó: PD. Diana Carolina Molina
Coordinadora Grupo Contratos

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO´
Lote 1 Urabá

El oferente deberá certificar, mediante documento suscrito por su representante legal que dará cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas. **CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO**

Los exámenes a realizar deben seguir los parámetros establecidos en la Resolución **1843 de 2025**, así:

1. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Se realizará los siguientes tipos de exámenes ocupacionales para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador:

a) Evaluación médica de pre- ingreso
b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
c) Evaluación médica de egreso.
d) Evaluaciones medicas post - incapacidad.
e) Evaluación médica retorno laboral
f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control
g) Realización de APT con informe para la ALFM, según requerimiento de entidades externas.

De acuerdo a este tipo de evaluaciones se debe tener en cuenta el tipo de examen requerido por cada ítem y el valor unitario - referencia por cada examen médico ocupacional así:

Las especificaciones técnicas aplican para Lote 1 Urabá

ITEM		EXAMEN	TIPO DE EXAMEN A REALIZAR
1		**EXAMEN MEDICO DE INGRESO**	**PAQUETE DIRECTIVOS EXAMEN DE INGRESO (**Examen médico con énfasis cardiovascular, valoración psicológica de ingreso, perfil lipídico glicemia, electrocardiograma, optometría).
2			**TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EXAMEN DE INGRESO (**Examen médico énfasis osteomuscular, valoración psicológica de ingreso, neurológico, optometría, espirometría, perfil lipídico, glicemia, audiometría. **Electrocardiograma** a personal mayor 40 años (sí aplica).
3			**PAQUETE ADMINISTRATIVO EXAMEN DE INGRESO ,** (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, optometría, perfil lipídico, glicemia) valoración psicológica de ingreso.
4			**CERTIFICADO MANIPULACION DE ALIMENTOS EXAMENDE INGRESO PAQUETE** (Examen médico osteomuscular con énfasis en mucosas y piel, frotis de garganta, cultivo faríngeo y/o antibiograma faríngeo (cuando aplique), KOH, Coprológico, Glicemia, perfil lipídico, optometría, audiometría).
5			**GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO EXAMENES DE INGRESO PAQUETE -** (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular optometría, Espirometría, perfil lipídico, glicemia).

6			**PAQUETE CONDUCTORES CARROS PEQUEÑOS** EXAMEN DE INGRESO ((Examen Médico con énfasis osteomuscular también incluye examen de coordinación motriz y examen de Psicología, visiometría, optometría, audiometría, perfil lipídico, Glicemia)
7			**CONDUCTORES CAMIÓN TRACTOCAMIÓN Y/O CARRO TANQUE** EXAMEN DE INGRESO (Paquete para trabajo en alturas incluye Examen médico con énfasis osteomuscular y neurológico optometría, perfil lipídico, glicemia, espirometría, audiometría, certificado de aptitud para trabajo en alturas, también incluye examen de coordinación motriz y examen de Psicología, visiometría - Nota: Electrocardiograma para el personal mayor de 40 años de edad (si aplica).
8			**PAQUETE CAD'S** EXAMEN DE INGRESO Paquete certificado para trabajo en alturas incluye Examen médico con énfasis osteomuscular y de trabajo en alturas, valoración psicológica, optometría perfil lipídico, glicemia, espirometría, audiometría, énfasis manipulador de alimentos incluye frotis de garganta, KOH ,coprológico, Certificado para manipulación de alimentos .Electrocardiograma a personal mayor 40 (si aplica). Prueba psicosensométrica si son conductores
9			Nota: Electrocardiograma para el personal mayor de 40 años de edad si aplica.)
10			**PAQUETE CALL CENTER EXAMENES DE INGRESO** ((Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría y perfil lipídico, glicemia).
11		**EXAMEN PERIODICO**	**PAQUETE DIRECTIVOS EXAMEN PERIODICO,** ((Examen médico con énfasis cardiovascular, perfil lipídico, glicemia, electrocardiograma, optometría)
12			**TRABAJO SEGURO EN ALTURAS** EXAMEN **PERIODICO**, PAQUETE CERTIFICADO (Examen medico énfasis osteomuscular, valoración psicológica, optometría, espirometría, perfil lipídico, glicemia, audiometrías, Electrocardiograma a personal mayor 40 años (sí aplica).
13			**PAQUETE ADMINISTRATIVO EXAMENES PERIODICO,** (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, optometría, perfil lipídico, Glicemia).
14			**EXAMENES PERIODICO, PAQUETE CERTIFICADO MANIPULACION DE ALIMENTOS** ((Examen médico osteomuscular con énfasis en mucosas y piel, frotis de garganta, KOH, coprológico, Glicemia, perfil lipídico, optometría, audiometría)
15			**GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO** EXAMEN PERIODICO, , PAQUETE - (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, optometría, espirometría, perfil lipídico, glicemia).

16			**PAQUETE CONDUCTORES CARROS PEQUEÑOS** EXAMEN PERIODICO, ((Examen Médico con énfasis osteomuscular también incluye examen de coordinación motriz y examen de psicología, visiometría, optometría, audiometría, perfil lipídico, Glicemia).
17			**CONDUCTORES CAMIÓN TRACTOCAMIÓN Y/O CARRO TANQUE** EXAMEN PERIODICO, (Paquete para trabajo en alturas incluye Examen médico con énfasis osteomuscular y para trabajo en alturas, optometría, perfil lipídico, glicemia, espirometría, audiometría, también incluye examen psicosensométrico de coordinación motriz y valoración psicológica, electrocardiograma para el personal mayor de 40 años de edad si aplica
18			**PAQUETE CAD'S** EXAMEN PERIODICO, (Paquete certificado para trabajo en alturas incluye Examen médico con énfasis osteomuscular y de trabajo en alturas, valoración psicológica, optometría perfil lipídico, glicemia, espirometría, audiometría, énfasis manipulador de alimentos incluye frotis de garganta, KOH, coprológico, Certificado para manipulación de alimentos. Electrocardiograma a personal mayor 40 (si aplica). Prueba psicosensométrica si son conductores
19			Nota: Electrocardiograma para el personal mayor de 40 años de edad si aplica.)
20			**PAQUETE CALL CENTER** EXAMEN PERIODICO, (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular optometría audiometría y perfil lipídico, glicemia).
21		**EXAMENES COMPLEMENTARIOS A NECESIDAD**	OPTOMETRIA
22			AUDIOMETRIA
23			ELECTROCARDIOGRAMA
24		**LABORARTORIOS**	PERFIL LIPIDICO **(Colesterol total, LDL, HDL, Triglicéridos)**
25			GLICEMIA sérica en Ayunas
26			KOH
27			FROTIS DE GARGANTA
28			COPROLOGICO
29			PRUEBA ALCOHOL EN SANGRE
30		**VACUNACIÓN A NECESIDAD**	TETANO
31		**A NECESIDAD EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES CON ENFASIS**	OSTEMUSCULAR
32			CARDIOVASCULAR
33			MUCOSAS Y PIEL
34			NEUROLOGICO
35			**VALORACIÓN NUTRICIAL INCIPIENTE** + remisión a EPS según caso.
36			**VALORACIÓN PSICOLOGICA INCIPIENTE** + remisión a EPS

			según caso.
37			**VALORACIÓN PSICOLOGICA DE INGRESO** + remisión a EPS según caso.
38			**VALORACION RETORNO LABORAL** (Cuando el funcionario haya estado ausente por causas no médicas por un pericdo igual o superior a noventa (90) días calendario).
39			**EXAMEN MEDICO POS INCAPACIDAD.** (inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario.) Examen médico con énfasis osteomuscular + recomendación o restricciones a las que tenga lugar.
40			Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular de egreso.
41			**EXAMEN MEDICO SEGUIMIENTO Y CONTROL:** La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales. (Revisión de historial clínica, según concepto de los médicos tratantes de EPS y/o ARL) para emitir las recomendaciones y/o restricciones a las que tenga lugar según patologías de base.
42		**APT (A SOLICITUD DE ENTIDAD (EPS- ARL-AFP)**	**APT - BIOMECANICO** APT Análisis de puesto de trabajo de osteomuscular con ángulos y movimientos + INFORME

Nota: Estatuto Tributario, Articulo 476 donde se establece que los servicios médicos son excluidos de IVA.

De acuerdo a la Guía de evaluaciones medicas laborales y profesiograma de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares **GTH-DG-03**. (De igual manera en el momento de adquirir contrato con el proveedor se le brindará información completa del profesiograma de la Entidad que por reserva solo será compartida en el momento de contar con el prestador de servicios de salud ocupacional para la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales).

1. **DEFINICIONES:**

• **Examen de Ingreso**: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
• **Examen Periódico:** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

• **Examen de Egreso (retiro)**: Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.
• **Evaluación médica por cambio de ocupación:** se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objetivo de esta evaluación es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.
• **Examen médico por reubicación:** Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.
• **Examen médico Pos incapacidad o de reintegro laboral:** Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieren hospitalizaciones o cirugías complejas.
• **Examen médico para recomendaciones y/o restricciones laborales**: Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han presentado patologías que puedan afectar su condición de salud por la actividad que realizan.
• **Historia clínica ocupacional**: Conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen laboral.
• **Pruebas Complementarias:** Conjunto de exámenes específicos de acuerdo a los factores de riesgo, que ayudan a la detección temprana de las alteraciones de salud, contribuyendo a la precisión del diagnóstico y al seguimiento.
• **Alcoholemia**: Es el nivel de etanol en sangre total, expresada en miligramos (mg) de etanol /100 mililitro (ml) de sangre total, o mg% o g/L
• **Anamnesis**: Interrogatorio que se realiza al trabajador en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución

- **Exposición a un factor de riesgo**: Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia de este, en cualquier nivel de intensidad o dosis que por sí sola, no permite hacer una evaluación de la exposición

- **Restricciones laborales**: Es una medida protectora establecida por un Médico con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de su competencia y autonomía profesional, que impide o condiciona al trabajador el desarrollo de ciertas actividades dentro de su entorno laboral debido a una condición médica, enfermedad o situación de discapacidad. Deben construirse teniendo en cuenta, las orientaciones de profesionales de la salud de apoyo y las pruebas complementarias, así como, las restricciones médicas y terapéuticas de los profesionales tratantes, sin que ello implique discriminación y garantizando el derecho al trabajo en condiciones dignas y seguras.

- **Recomendaciones médico-laborales**: Es una sugerencia no restrictiva emitida por un médico especialista en seguridad y salud ocupacional, medicina del trabajo o similares con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, basada en una evaluación médica ocupacional y en los conceptos otorgados por los diferentes profesionales de la salud, con el objetivo de proteger la salud del trabajador y garantizar su adecuado desempeño en el entorno laboral.

- **Recomendaciones médicas y terapéuticas**: Son las emitidas en el marco de la atención y rehabilitación en salud por los equipos interdisciplinarios y que se soportarán con base en el talento humano en salud y pertinente de acuerdo con sus perfiles profesionales. Las mismas se enfocan al tratamiento y recuperación de las funciones o estructuras corporales afectadas; a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, manejo de la salud, descanso y sueño, educación, trabajo, ocio y participación social, así como hacia todas las dimensiones del funcionamiento humano. Su vigencia en el tiempo será determinada por el equipo interdisciplinario a cargo de emitirlas.

- **Vigilancia epidemiológica**: Proceso sistemático de recolección, análisis e interpretación de datos relacionados con la salud de los trabajadores, con el fin de identificar, prevenir y controlar riesgos laborales y enfermedades laborales, permite detectar patrones de morbilidad y accidentalidad, evaluar factores de riesgo, implementar medidas preventivas y mejorar las condiciones laborales. Se desarrolla a través de programas específicos que incluyen la vigilancia de enfermedades laborales, exposición a agentes de riesgo y seguimiento de la salud de los trabajadores.

- **Vigilancia de la salud de los trabajadores**: Recolección sistemática, análisis e interpretación de datos de salud necesarios para la planificación, implementación y evaluación de condiciones laborales y su impacto en la salud de los trabajadores expuestos a determinados factores de riesgo, combinado con la difusión oportuna de datos. Incluye las acciones de vigilancia del ambiente en torno del factor de riesgo, como a las personas expuestas.

- **Perfil del Cargo**: Es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidades y condiciones físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando determinado cargo o labor, en relación con los factores de riesgo a los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.

- **Reintegro Laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA EL LOTE 1 URABÁ

El contratista deberá acreditar a través de certificado suscrito, que cuenta con el siguiente personal y, este cuenta con la siguiente documentación para la prestación de su servicio:

- **MÉDICOS OCUPACIONALES**
- Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la medicina
- Fotocopia del Acta de Grado de médico
- Fotocopia del Registro Médico y/o tarjeta profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Fotocopia del Registro de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por el Ministerio de Salud y/o Dirección Seccional o secretaria de Salud correspondiente
- Hoja de vida
- **Acreditar experiencia mínima profesional de dos (2) años en el área ocupacional**.

- **OPTÓMETRA**
- Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la optometría
- Fotocopia del acta de grado
- Fotocopia Tarjeta profesional y/o registro profesional expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Hoja de vida
- **Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de la optometría.**

- **AUXILIARES DE ENFERMERÍA O DE LABORATORIO**
- Fotocopia del diploma y/o acta de grado
- Fotocopia de la tarjeta profesional expedida por el Ministerio de Salud y/o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Hoja de vida.
- **Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio del oficio.**

- **PSICÓLOGO (A) Y FISIOTERAOPEUTA**
- Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la Psicología y Fisioterapia
- Fotocopia del acta de grado
- Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como especialista en salud ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo toda vez que el profesional podrá realizar estudio de puesto de trabajo en caso de requerirse.
- Fotocopia Tarjeta profesional y/o registro profesional expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Fotocopia del Registro de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por el Ministerio de Salud y/o Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente
- Hoja de vida

- **<u>Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de la Psicología, fisioterapia y como especialista en salud ocupacional (2) años.</u>**

- **FONOAUDIOLOGO (A)**
- Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la Fonoaudiología
- Fotocopia del acta de grado
- Fotocopia Tarjeta profesional y/o registro profesional expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Hoja de vida
 <u>Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de la Fonoaudiología</u>

Nota: el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se convalidó dicho título para que sea tenido en cuenta

CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL: El CONTRATISTA, debe presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional/seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser expedida por la secretaria de Salud Local en donde se encuentren registradas las instalaciones donde se prestará el servicio.

Nota: En caso que el CONTRATISTA cuente con de alianza comercial en lo municipios de Carepa y Puerto Berrío, para la prestación de los servicios deberá presentar certificación suscrita por las partes que demuestre el vínculo como Entidad prestadora de los servicios de salud ocupacional/seguridad y salud en el trabajo donde se ejecutará el servicio contratado (en caso de ser adjudicado) debe presentar el respectivo contrato o certificación que demuestre el vínculo entre el oferente y la Entidad prestadora de los servicios de salud ocupacional/seguridad y salud en el trabajo.

CERTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO: El CONTRATISTA debe presentar certificación firmada donde de fe que la infraestructura y equipo, dispuestos para la ejecución del contrato cuentan con lo siguiente:

En cumplimiento con la norma: Resolución 2400 de 1979, Capitulo II (Servicios de Higiene).

Baños	La IPS debe contar con baterías de baños separadas para hombres y mujeres
Consultorios	Debe contar con camilla, sabanas desechables, báscula, metro, escalerilla, tensiómetro, fonendoscopio, baja lenguas, algodón, alcohol, otoscopio, batas desechables, biombo, etc., todo lo necesario para la prestación del servicio médico requerido.
Laboratorio	Elementos de bioseguridad, canecas de disposición de residuos, guardián, algodón, alcohol, etc.
Centro de acopio de residuos	La IPS debe contar con un lugar de disposición de residuos y contar con la ruta de residuos publicada en lugar visible.
Sala de espera	Debe contar con sillas, canecas de disposición de residuos y señalización de ruta de evacuación.

Nota: La respectiva visita será facultativa y podrá ser realizada luego del cierre del proceso y hasta antes de la adjudicación.

Nota: En caso de que el CONTRATISTA tenga contrato con Entidad prestadora de los servicios de salud ocupacional/seguridad y salud en el trabajo donde se ejecutará el servicio contratado (en caso de ser adjudicado) debe presentar el respectivo contrato o certificación que demuestre el vínculo entre el oferente y la Entidad prestadora de los servicios de salud ocupacional/seguridad y salud en el trabajo.

MANUAL SST DE LA ENTIDAD:

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES**	CÓDIGO: **GTH-MA-05**			
		VERSIÓN No. **04**	Página **60** de **71**		
		FECHA:	**11**	**08**	**2025**

12	Servicio	Exámenes médico ocupacionales	El prestador del servicio deberá contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), dando cumplimiento a la Resolución 591 de 2024. Registro RUA. Registro SIRHO si es Bogotá, o informe de gestión de residuos anual.	Pla Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades(PGIRASA)n de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. Registro generador de RESPEL si es pequeño, mediano o gran generador. Último certificado de disposición final de RESPEL.	Certificado de disposición final o de los residuos peligrosos y/o especiales generados durante el servicio con gestor autorizado por la AutoridadAmbiental competente.

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El CONTRATISTA deberá cumplir lo solicitado en el Anexo #6 de la invitación Pública frente a "Requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

CONTACTO PERMANENTE: El CONTRATISTA deberá allegar certificación que contenga los datos completos de la persona a contactar para coordinar los servicios y toda la ejecución del contrato, datos tales como:

- Nombres y apellidos.
- No. De identificación.
- Número telefónico fijo, número celular, WhatsApp.
- Dirección E-mail - correo electrónico, y
- Cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

CONDICIONES AMBIENTALES

- **PLAN DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:** El CONTRATISTA, debe anexar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios o similares (PGIRH) dando cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002.

- **REGISTRO GENERADOR RESPEL:** El CONTRATISTA, debe anexar Registro generador de RESPEL en cumplimiento al Artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 y anexar el Último certificado de disposición final de RESPEL emanado de la autoridad ambiental competente o de la persona delegada para ello.

en caso de que el CONTRATISTA no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad de residuos generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita

- **BASE DE DATOS CONDICIONES SOCIODEMOGRÁFICA:**

Base de Datos en Excel, sin celdas protegidas, que contenga el consolidado de los diagnósticos por persona evaluada.

a. Diligenciar certificado de aptitud médica laboral. El médico del proveedor de servicios debe diligenciar el formato de aptitud para el cargo. En este, solo deben registrarse los apartados de evaluación pre-empleo, resultado y concepto, sin transcribir los diagnósticos de salud. Este documento se entrega al grupo SST y/o lideres SST, este certificado quedará en el archivo de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliado o se vaya afiliar el trabajador, tendrán la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, las cuales serán anexadas a su historia clínica general.

Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que, El proveedor del lote 2 deberá apoyar a la ALFM Regional Antioquia Chocó en el CADs de Puerto Berrio, Antioquia durante la semana de la seguridad y salud en el trabajo en lo correspondiente a actividades de prevención y promoción de nuestros funcionarios entre esas están:

- Tamizaje Visual
- Asesoría Nutricional

Coronel (RA). Diego Omar Gordillo Rojas
Ordenador del Gasto
Director Regional Antioquia Chocó

Jaime A Melo
Elaboró: Jaime Ancizar Melo
Profesional de Defensa

Revisó: PD. Diana Carolina Molina
Coordinadora Grupo Contratos